

## ACTA CONSTITUTIVA DE ALIANZA ELECTORAL de DISTRITO

**“JUNTOS POR EL CAMBIO”**

**ELCCIONES 2023**

En la Ciudad de La Rioja, a los 14 días del mes de junio del 2023, se reúnen los siguientes partidos políticos de Distrito: **UNIÓN CÍVICA RADICAL** - Distrito La Rioja, representada por su presidenta Dra. CRISTINA ADRIANA SALZWEDEL D.N.I. N° 21.554.804; **COALICION CIVICA CC ARI** representado por su apoderada Prof. MARÍA GRACIELA DASCOLA D.N.I N° 05.137.588; **PRO PROPUESTA REPUBLICANA** representado por su Apoderado Dr. MIGUEL ANIBAL JATUFF D.N.I. N° 23.016.019; **ACCION FEDERAL** representado por su apoderada Dra. PAULINA CARMONA D.N.I. N° 29.284.250; **UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD**, representado por su presidente Lic. GUSTAVO GABRIEL CANTEROS D.N.I. N° 23.85.293; **Partido UNIR**, representado por su presidente Señor JULIO DEORAZIO DNI N° 18.207.127. Todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto:** Constituir una Alianza Electoral Transitoria de Orden Distrital, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.298 con el nombre “**JUNTOS POR EL CAMBIO**” a fin de participar en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023 y para las elecciones generales que se celebraran el día 22 de Octubre de 2023, en la categoría de Presidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur, Senadores y Diputados Nacionales - Distrito La Rioja, todo ello de conformidad con el Decreto Nro. 237/2023 P.E.N.

**SEGUNDO: Domicilio legal y domicilio electrónico.** Constituir domicilio legal de la Alianza en calle Bazan y Bustos N° 825 y en los correos electrónicos en las siguientes direcciones: Dra. Cristina Salzwedel CUIT 27215548045; Dra. Silvia Flores CUIT 27355030992; Dra. Paulina Carmona CUIT 20292842504; Gustavo Canteros CUIT 20238852936 y Miguel Anibal Jatuff CUIT 20230160199.

**TERCERO: Documentación:** En el supuesto que el órgano de contralor electoral, cuestionara la documentación que acredita la existencia y representación de algunos de los partidos que componen esta Alianza Transitoria y dicha documentación no pudiese ser subsanada, o si alguno de los partidos se retira de la Alianza, la misma mantendrá su vigencia con los demás partidos que

la componen. Sin perjuicio de la Alianza que se constituye por este acto, el mismo a través de la firma de todos sus apoderados podrá aceptar nuevas incorporaciones de otros partidos políticos de carácter Nacional, Distrital, Provincial o Municipal que deseen integrarlo.-----

**CUARTO: Órgano de Gobierno - Designación de las autoridades de la Alianza:** Constituir un Órgano de Gobierno como máxima autoridad política de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO” integrado por Cinco (5) miembros: **PRESIDENTA:** Dra. Cristina Salzwedel DNI N° 21.554.804, y como **VOCALES:** Prof. Graciela Dascola DNI N° 05.137.588; Sr. Julio Enrique Sahad D.N.I. N° 11.856.100; Dra. Paulina Carmona D.N.I. N° 29.284.250 y Gustavo Gabriel Canteros D.N.I. N° 23.85.293.-----

**QUINTO: Aprobar la Plataforma Electoral y declaración de principios** que obra en el Anexo I. Las plataformas que presentaren las listas de precandidatos deberán ajustarse a la misma. Y Aprobar el Reglamento Electoral que obra en el Anexo II.-----

**SEXTO: Designar apoderados** de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO” a las Dras. María Silvia Flores DNI N°35.503.099; Dra. Paulina Carmona DNI N°29.284.250, Dr. Miguel Jatuff DNI N°23.016.019, Sr. Gustavo Gabriel Canteros DNI N° 23885293 quienes constituyen domicilio electrónico en las siguientes direcciones Dra. María Silvia Flores 27355030992; Dra. Paulina Carmona 20292842504; Dr. Miguel Anibal Jatuff 20230160199; Sr. Gustavo Gabriel Canteros 20238852936. Se les encomienda a los apoderados que actuando en forma conjunta o indistinta realicen las gestiones para el reconocimiento de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO” y de todo trámite, petición o recurso que la Alianza deba realizar ante la Justicia Nacional Electoral, Ministerio del Interior y Derechos Humanos, Ministerio de Justicia, Administración Federal de Ingresos Públicos, Banco de la Nación Argentina, y ante toda otra autoridad que resulte necesario a los efectos del cumplimiento de las funciones encargadas.-----

**SÉPTIMO:** Designar como responsable técnico de campaña a Jorge Rafael Brizuela Cáceres D.N.I. N° 23.016.052, CUIT 20-23016052-0 correo electrónico brizuelacaceres@gmail.com y como responsable técnico alterno a Rolando Nicolás Rivero, D.N.I. N° 28.766.736. CUIT 20-28766736-2 correo electrónico rolandorivero04@gmail.com. Designar como representante Tecnológico a Jorge Rafael Brizuela Cáceres D.N.I. N° 23.016.052, CUIT 20-23016052-0 correo electrónico brizuelacaceres@gmail.com y como representante Tecnológico alterno a Rolando Nicolás Rivero, D.N.I. N° 28.766.736, CUIT 20-28766736-2 correo electrónico rolandorivero04@gmail.com.-----

**OCTAVO:** Designar como responsables económicos financieros de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO” al Señor Ezequiel Espín Busleiman, D.N.I. N°33.234.306, CUIT 20-

33.234.306-9, con domicilio en la Av. Ramírez de Velazco N°773, correo electrónico [ezequielespinbus@gmail.com](mailto:ezequielespinbus@gmail.com) y al Sr. Emilio Javier Nicolás Brizuela Cáceres, D.N.I. N° 26.335.642, CUIT 20-26335642-0, con domicilio en la calle Aconquija N° 51, correo electrónico [brizuelacaceresej@gmail.com](mailto:brizuelacaceresej@gmail.com).-----

**NOVENO:** Se resuelve de plena conformidad, que el fondo partidario permanente para desenvolvimiento institucional y el aporte para campaña electoral, sean percibidos exclusivamente en las siguientes proporciones: para la **UNIÓN CÍVICA RADICAL** el 30%; para **COALICION CIVICA CC ARI** el 4,8%; **PRO PROPUESTA REPUBLICANA** el 25%; **ACCION FEDERAL** el 25%; **UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD** el 15%; **Partido UNIR**, 0.2%, autorizando a los apoderados, para que suscriban los instrumentos pertinentes y los presenten ante la autoridad competente para su cumplimiento. -----

**DECIMO:** Distribución de aportes privados de campaña. Acordar que los fondos privados destinados para aportes de campaña provenientes de terceros se deberán depositar en las subcuentas de cada lista. En caso de que se depositaran en la cuenta de la alianza se asignarán según lo manifieste el aportante y/o en su caso de acuerdo a la distribución establecida en la Cláusula Novena.-----

**DECIMO PRIMERO:** Aquellos gastos originados por decisión unilateral de los integrantes del Frente Electoral o por terceros son a cargo exclusivo de quienes lo asumieron, incluyendo la publicidad de campaña que se realizaron en distintos medios como diarios, revistas, televisión, radio, cartelería, afiches, medios digitales u otros, eximiendo de toda responsabilidad a la Alianza Electoral, si estos no fueran previamente y expresamente autorizados por los responsables económicos financieros de la misma.-----

**DECIMO SEGUNDO:** Cuenta Corriente. Los responsables económicos deberán abrir la cuenta corriente a nombre de la Alianza en el Banco de la Nación Argentina para la campaña electoral para los estamentos Parlamentarios del Mercosur, Senadores y Diputados Nacionales.-----

**DECIMO TERCERO:** Constituir la Junta Electoral de Alianza “**JUNTOS POR EL CAMBIO**” con las atribuciones establecidas por el artículo 10, inciso e, de la ley 23.298, texto según ley 26.571, con cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, el miembro suplente respectivo reemplazará al miembro titular de que se trate. -----

**DECIMO CUARTO:** La Junta Electoral funcionara en la calle Bazán y Bustos 825 de la Ciudad de La Rioja, con domicilio electrónico en [alianzajuntaelectoral@gmail.com](mailto:alianzajuntaelectoral@gmail.com). Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de sus miembros presentes y realizará las publicaciones previstas

en el artículo 2º del decreto 443/2011 en el sitio web [www.uclarioja.com.ar](http://www.uclarioja.com.ar). Su desenvolvimiento se ajustará a lo resuelto en el Reglamento Electoral - Anexo III.- -----

**DECIMO QUINTO:** Designar como miembros de la Junta electoral de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO” a Presidente: Dr. Mauricio Javier Molina, D.N.I. 28.087.250 (Acción Federal). Vocales: Dra. Alejandra Judith Sotomayor, D.N.I. N°17744640 (UCR), el Sr. Jorge Daniel Sosa Alives D.N.I. N°37.648.664 (UNITE), la Sra. María Jazmín de la Vega D.N.I N°34.992.162 (PRO) y el Ing. Raúl Alejandro Sánchez DNI N°20.613.012 (ARI). Suplentes: Claudia Beatriz Aguilar DNI N°25.194.821 (Acción Federal), Julio Deorazio DNI N° 18.207.127 (UNIR) y Claudia Muñoz D.N.I N°34.315.195 (UCR). Luego de la oficialización de las Listas de precandidatos, se agregará un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente por cada una de las listas oficializadas. -----

**DECIMO SEXTO:** Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como Anexo III, al cual ajustará la Junta Electoral para su funcionamiento.-----

**DECIMO SÉPTIMO:** Los precandidatos a Parlamentarios del Mercosur, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, distrito La Rioja que compitan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales que el cargo electivo exige, pudiendo ser afiliados a los partidos integrantes de la ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO” o extrapartidarios.-----

**DECIMO OCTAVO:** Las listas de candidatos de la ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO” para las elecciones generales del 22 de Octubre de 2023 estarán integradas con los candidatos elegidos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 13 de agosto de 2023 conforme la proclamación que realice la Junta Electoral de la ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO”.-----

**DECIMO NOVENO:** La integración de la lista de candidatos a Parlamentarios del Mercosur, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales - Distrito La Rioja, será realizada por la Junta Electoral del ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO” en cumplimiento de la ley 27.412, decreto 171/2019 y por aplicación del sistema D'Hondt, entre las listas que hubieran obtenido como mínimo 25% de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor de ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO”.-----

**VIGESIMO:** Esta Alianza Electoral transitoria de Distrito “JUNTOS POR EL CAMBIO” tiene vínculo jurídico y político con la alianza nacional “JUNTOS POR EL CAMBIO”. -----

**VIGESIMO PRIMERO:** La constitución del presente Frente Electoral importa, por parte de los partidos que la componen el desistimiento liso y llano a la conformación de toda otra alianza

electoral para los comicios convocados mediante decreto 237/2023 para la presentación de listas de precandidatos a los cargos de Parlamentarios del Mercosur, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales distrito La Rioja.

**VIGESIMO SEGUNDO: Ampliación.** Si algún partido de los integrantes de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO” deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar sus usos por parte de los que continúen integrándola.

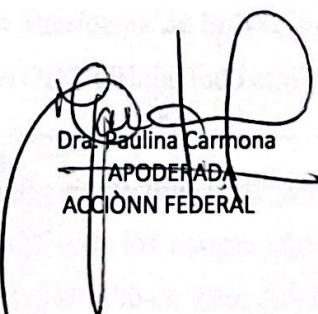
**VIGESIMO TERCERO: Colores para la Boleta de Sufragio:** La Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”, solicita oportunamente la asignación en los términos del art. 25 de la ley 26571 y art 17 y concs del decreto 443/2011 y sus modificatorias, de los colores para ser utilizados en las boletas de sufragio: PANTONE 0131 C, PANTONE 116 C; PANTONE 7549 C; PANTONE 485 C; PANTONE 232 C; PANTONE RHODAME RED C; PANTONE 2738 C; PANTONE 308 C; PANTONE 636 C y BLACK 7C.

**VIGESIMO CUARTO: Cuestiones No Previstas:** Se acuerda que toda cuestión no prevista en esta Acta, será resuelta por simple mayoría de las autoridades de la Alianza. “JUNTOS POR EL CAMBIO” mencionadas en la presente acta.

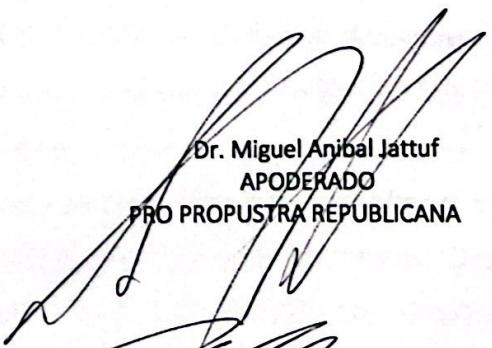
Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en tres (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes de la ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO” y el restante para ser presentado ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja.



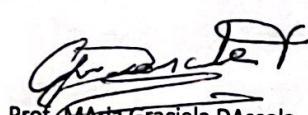
Dra. Cristina Salzwedel  
Presidenta  
UNIÓN CÍVICA RADICAL



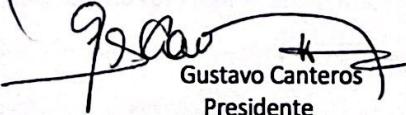
Dra. Paulina Carmona  
APODERADA  
ACCION FEDERAL



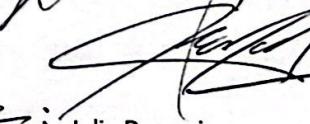
Dr. Miguel Aníbal Jattuf  
APODERADO  
PRO PROPUESTA REPUBLICANA



Prof. María Graciela D'Ascola  
Apoderada  
Coalición Cívica ARI



Gustavo Canteros  
Presidente  
Unite Por La Libertad Y La Dignidad



Julio Deorazio  
Presidente  
UNIR